

## ***Familias, sociedad civil y práctica científica. Ética, protocolos y obligaciones del equipo técnico en las fosas de la memoria***

**Juan Manuel Guijo Mauri (antropólogo)**  
**Andrés Fernández Martín (arqueólogo)**  
**Elena Vera Cruz (arqueóloga)**  
**Juan Carlos Pecero Espín (antropólogo)**  
**Jesus Román Román (arqueólogo)**

Las disciplinas científicas que intervienen en las investigaciones internacionales en fosas clandestinas se articulan en torno a la arqueología, a la antropología forense y a la patología forense (Klinkner 2009: 106). La observación, la descripción, el registro y la interpretación de las evidencias, para probar o descartar la existencia de posibles hechos criminales, constituyen la columna vertebral de la aportación de estas disciplinas. La mala praxis puede condicionar el registro de unas pruebas y conducir a falsas interpretaciones o a pasar por alto evidencias de primer orden. La claridad en la formulación de las propuestas técnicas y en la argumentación sobre el escenario objeto de intervención se revelan esenciales desde el punto de vista científico pero sobre todo desde las obligaciones éticas con las víctimas, familias y derechos humanos.

La legislación y protocolos de exhumaciones nacionales e internacionales exponen de forma clara la importancia del compromiso científico de los equipos técnicos en todo el proceso, como el mejor modo de contribuir a esclarecer la verdad de crímenes contra la humanidad. De este modo, cabe trazar un itinerario científico basado en unas argumentaciones de partida, a lo largo de toda la actuación y en su punto final, generándose una documentación y unas lecturas que deberán ser contrastadas y hechas públicas. Se trata de que una propuesta de intervención en lugares que pueden ser el escenario de presuntos crímenes genocidas debe dejar claros los argumentos que la justifican: qué se quiere hacer, por qué, quiénes y cómo. Sin embargo, nada de ello tendrá sentido si olvidamos el lugar central que deben ocupar las familias de las víctimas, el trabajo efectuado por éstos y el movimiento memorialista y su derecho a impulsar iniciativas, participar y conocer. Por esto último hemos de recalcar que las reflexiones que siguen en el texto no van dirigidas a esas familias sino a todo el que se agrega como técnico, científico o investigador en una localización o exhumación.

Ya en 2012, de cara a que quede claro que se trata de principios básicos formulados al margen de cualquier coyuntura política, se extrajeron unas conclusiones de un curso celebrado y dirigido en Cádiz y en el que participaron los firmantes de este texto, centrado en aspectos metodológicos para la investigación de las fosas de la Memoria, impulsado por el Colegio de Arqueología de Cádiz (ASHPA) y el Instituto Andaluz de Patrimonio, con financiación de la Dirección General de Memoria Democrática, a todos los cuales se remitieron estas conclusiones:

- No se puede actuar al margen de las familias y de los movimientos sociales
- Debe existir un protocolo científico claro: estudios previos, proyecto previo y fundamentación de todos los pasos
- Debe existir una justificación de cada gasto de dinero público que se genere
- El equipo técnico debe ser imparcial y ajeno a los protagonismos narcisistas
- Debe generarse una documentación de uso público
- Debe existir el compromiso de la denuncia del franquismo si los datos científicos de la intervención lo avalan

La lectura básica es que el equipo técnico no debe olvidar a los principales damnificados ni resultar inmune a unas exigencias de actuación ni impune a negligencias, malas prácticas profesionales y malos usos de los fondos públicos. El papel de instituciones y familias estará en exigir unos cumplimientos y unas fundamentaciones del por qué se excavan unas zonas, por qué se concede atención a unos tipos de restos o depósitos, que podrían alejarnos del objetivo real o aumentar de forma desproporcionada los gastos, y en qué se sustentan las inversiones públicas: percepciones de cada componente del equipo, gastos de infraestructuras y documentación generada.

Las incompetencias científicas pueden conllevar a confundir distintas realidades, conceder falsas esperanzas a las familias y manipular pruebas fundamentales de unos posibles hechos criminales. Nos hallamos en el siglo XXI y no en la escolástica medieval, aunque algunos no hayan aún accedido a ella. Si el investigador no es consciente de esa necesidad de escrutinio público y contrastación, el mayor daño recaerá sobre los que lloran a sus familiares enterrados en cementerios y cunetas y la intervención se convertirá en una pose, en estética frente a ética.

## EL LUGAR CENTRAL. LAS FAMILIAS, VÍCTIMAS Y MOVIMIENTOS SOCIALES

Los descendientes de los asesinados por el franquismo, ya sea mediante crímenes masivos, juicios militares, en las prisiones, campos de concentración y trabajos forzados, así como sus familias, no pueden quedar marginados cuando se diseñan actuaciones que pretenden sacar a la luz posibles episodios genocidas. En el largo camino que conduce a la exhumación resulta esencial informar en todo momento a las familias, antes, durante y al final del proceso. Cualquier actuación distinta le quitaría legitimidad a esa intervención puesto que en cualquier sistema legal los defendidos, familiares de los represaliados, deberían saber que los están defendiendo. Parafraseando a una conocida sentencia no se debería caer en un *Todo para los defendidos pero sin los defendidos*.

El trabajo de la sociedad civil, en la que se engloban las propias familias, ha sido esencial para reivindicar el fin de la impunidad del franquismo. Ante la directa renuncia o arrugar de nariz del mundo académico el trabajo de investigación histórica, documental y testimonial ha sido afrontado por los movimientos sociales, con o sin subvenciones, y lo sigue siendo. Carece de cualquier sentido no contar con todo este esfuerzo en la planificación y gestión de una intervención arqueológica y rellenar los vacíos con las investigaciones necesarias.

La localización de las fosas se debe en muchos casos a la perpetuación de la memoria de esas familias, que mantienen el homenaje a los que allí se encuentran durante décadas o bien han luchado por mantener intacto el lugar donde están enterrados los suyos.

- En Cazalla de la Sierra la vigilancia de los familiares y asociaciones fue fundamental para la preservación de la fosa, así como el trabajo del investigador Antonio Jiménez Cubero sobre los perfiles y datos biográficos de los asesinados.
- La memoria de familiares sirvió en el cortijo de El Marrufo en el valle de La Saucedá para mantener señalizaciones de las fosas durante casi 80 años. En los trabajos de exhumación y apoyo al equipo técnico participaron familiares de forma directa.

- En Encinasola los testimonios de Carlos Celso Martínez Domínguez hablaban de cinco asesinados en una zona muy concreta, aludiendo incluso a su inhumación individual y a su localización. La actuación posterior confirmó punto por punto este testimonio oral. Los enterramientos se localizaron en 40 minutos gracias a ese testimonio.
- Las investigaciones en lo archivos municipales de los familiares de asesinados en Aguilar de la Frontera (Rafa Espino y compañeros) ha permitido reconstruir la historia de cada parcela del cementerio y facilitado la localización de más de 60 asesinados. Las familias han participado directamente en la exhumación. La primera fosa se localizó en tres horas gracias a la investigación previa.
- En Puebla de Cazalla los desvelos de los familiares permitieron, a través de su trabajo con los testimonios orales y de su insistencia en ampliar la búsqueda, la identificación de la verdadera fosa y de su profundidad, tal como se acredita en documentación firmada por testigos familiares y del ayuntamiento. Los trabajos del familiar e investigador Miguel Guardado en los archivos han permitido identificar la cronología de los depósitos entre el verano de 1936 y febrero de 1937. Tanto Miguel como Mari Carmen han tenido una participación activa y decisiva en todo el proceso de exhumación.
- El trabajo del familiar e investigador de El Madroño, Juan José López López, sobre la localización de la fosa de asesinados republicanos y el número de inhumaciones aprximados de esta localidad fue corroborado en la posterior intervención. La fosa fue localizada en pocas horas gracias a la precisión de esos trabajos previos
- Los familiares de las 17 Rosas de Guillena mantuvieron esa vinculación de *propiedad* sobre la zona donde estaban enterradas sus mujeres y sus hijos nunca olvidaron ese espacio del cementerio de Gerena. Los huesos estaban en esa parte del pasillo, entre dos hiladas de nichos, que formaba parte de sus pesadillas y sus sueños de recuperar lo que era suyo. Solo restaba un sondeo arqueológico para su localización<sup>1</sup>. Los familiares han estado presentes en todo el proceso de exhumación y participado en algunos casos.
- Las investigaciones durante décadas de los familiares y asociaciones de Puerto Real permitieron localizar con precisión la fosa y en lo trabajos realizados han participado de forma decisiva.

## EL PAPEL DEL TÉCNICO

Las evidencias en el escenario de una fosa deben pasar una serie de tamices antes de convertirse en posibles pruebas y, aun así, todo el proceso se deberá seguir sometiendo a la contrastación y exposición en forma de documentos, informes, registro gráfico y opiniones dispares. En este sentido la discreción es fundamental así como la ausencia de personalismos por parte de los responsables técnicos. Cualquier narcisismo a pie de fosa está reñido con la ética.

---

<sup>1</sup> El lugar de localización de los restos coincidía con total exactitud con los datos históricos y testimonios de los familiares, de modo que no cabe atribuir ese hallazgo a *portentosas* actuaciones o *innovaciones* tecnológicas por los prospectores-perforadores, sino a que estaba donde se decía y en el lugar vigilado durante décadas, si bien había que justificar la perforación del cementerio durante semanas.

1. El técnico no puede asumir el papel protagonista en la gestión de la comunicación y de las relaciones públicas, olvidando que los focos deben apuntar a las familias y las víctimas. La política de difusión y comunicación deber proceder del acuerdo entre familias e instituciones.
2. Resulta inadmisibles desde el punto de vista de la deontología profesional y del respeto a las víctimas que se esgriman pruebas criminales de forma pública cuando la instrucción científica está en la fase inicial de contrastación.
3. En ningún momento, hasta que el ADN lo confirme, o hasta contar con pruebas rotundas, deben arriesgarse identificaciones de asesinados, comunicando un nombre a las familias o a la opinión pública, sin una base de contrastación.
4. El equipo técnico no debe esgrimir simbología alguna en cuanto que se debe ofrecer una total imagen de imparcialidad. No conocemos casos de componentes del equipo de antropología forense de Argentina, de las exhumaciones en Guatemala o en los exhumadores de cualquier fosa de la antigua Yugoslavia, por poner algunos ejemplos, donde los técnicos coloquen simbología alguna a pie de fosa. Esa simbología corresponde situarla a familiares y colectivos sociales en el momento del homenaje.

## EL ITINERARIO CIENTÍFICO

Las actuaciones arqueológicas relacionadas con el patrimonio, a las que no son ajenos los equipos técnicos que trabajan en las exhumaciones, implican una serie de obligaciones con la administración responsable de ese patrimonio. Esas obligaciones obedecen a la necesidad de dejar clara la aptitud y competencia de los científicos que van a intervenir en un espacio con un nivel de protección determinado o detallar el uso de unos fondos públicos o privados, hacia administraciones locales, autonómicas o estatales. Dichas obligaciones se extienden hacia los promotores privados o empresas responsables de una obra.

En cualquier intervención arqueológica regulada por la comunidad autónoma y el Estado debe explicitarse un itinerario científico (Reglamento de Actividades Arqueológicas, Decreto 17 de Junio de 2003) que arranca de la justificación por la que se requiere de unos recursos públicos y privados y de la inspección de la autoridad de turno (art. 23 Ley Andaluza de Patrimonio Histórico y resolución de 30 de octubre de 2003 sobre modelo oficial libro diario de intervenciones). Ello sigue con la obligación de presentar un proyecto técnico donde se indique el grado de afectación, zonas en las que se trabajará, métodos a emplear, componentes y responsabilidades y presupuesto. En su desarrollo la intervención debe someterse al seguimiento o inspección de los responsables de Cultura, así como se ve en todo momento acompañada de la demanda de información por parte de la empresa responsable o empresa o persona física que subvenciona la obra. Al finalizar, los responsables están obligados a un informe donde se justifiquen los logros o se demande una reformulación del proyecto. A veces se desemboca en una ampliación, que debe fundamentarse, o un seguimiento de obras. En todo caso el punto y final debe ser una memoria científica. El material debe tener una cadena de custodia que conduce al museo o almacenes de instituciones culturales, previo estudio del material en espacios acondicionados y especificados en el proyecto.

En materia de exhumaciones encontramos tanto normas de cierto desarrollo como silencios o alusiones generales, aunque con referencia a protocolos concretos. El Protocolo de Estambul (Naciones Unidas 2001) no recoge en sus páginas protocolo alguno sobre

exhumaciones, si bien alude a principios de actuación usual en procedimientos de las Naciones Unidas. El *Manual sobre la Prevención e Investigación eficaces de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias de las Naciones Unidas* (Nueva York, 1991), a partir del cual se estructura el conocido como Protocolo de Minnesota, entra en detalle en los principios de actuación en materia de exhumaciones, arrancando de investigaciones previas, propuesta de intervención y ejecución de la mismas siguiendo criterios metodológicos arqueológicos y antropológicos, culminando con la generación de unos informes.

A nivel estatal contamos con la Ley de Memoria Histórica de 2007, en la que se alude en el artículo 12.1 a cuestiones relativas a metodología de las exhumaciones a aquellas que se aplican al Patrimonio Arqueológico, desarrollando con posterioridad el Reglamento Estatal de Exhumaciones. En esta normativa queda clara la obligación de abordar investigaciones previas orales y documentales, realizar un proyecto de investigación, actuar conforme a unos principios metodológicos bien explícitos, realización de un informe final y diseño de una cadena de custodia de los restos. Con posterioridad, el Protocolo Andaluz de Exhumaciones (Orden 7 de Septiembre de 2009) incorpora los contenidos de éstos protocolos sin cambios significativos. La ARMH suele basar sus actuaciones en el *Manual sobre prevención e investigación de las Naciones Unidas* de 1991 y la Sociedad de Ciencias Aranzadi ha desarrollado un protocolo sobre el que se inspira claramente el estatal.

Toda la normativa nacional vigente, guste o no, e internacional dejan clara la importancia el procedimiento científico como medio de evaluación de posibles escenarios criminales, obtención de pruebas y cumplimiento de los principios de verdad, justicia y reparación. La falta de apoyo de la justicia y la necesidad de aprovechar los mínimos recursos disponibles justifican aún más la importancia de claridad en todo el procedimiento. No resultaría fácil entender que los técnicos, habituados a pasar por una serie de pasos en actuaciones patrimoniales, incluso cumpliendo éstos con diverso tipo de empresas privadas, fuesen ajenos a actuar fuera de los cauces profesionales y científicos en materia de fosas de la Memoria. Hay que recordar que no se trata de establecer cotos privados o barreras inaccesibles a las familias ni al seguimiento o control.

<b>LOS PASOS DEL ITINERARIO CIENTÍFICO</b>	
I.	INVESTIGACIONES PREVIAS ORALES Y DOCUMENTALES
II.	PROYECTO DE INTERVENCIÓN PARA LOCALIZACIÓN-EXHUMACIÓN
III.	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
IV.	INFORMES Y DOCUMENTOS GENERADOS

Muchas personas pueden entender que llevar a cabo o intentar tener en cuenta los pasos o itinerario que se aborda puede suponer un aumento de la burocratización del procedimiento. Nada más lejos de la realidad puesto que en parte se trata de situaciones administrativas resueltas para permitir el ejercicio de una actividad arqueológica. Tampoco puede existir una ralentización a la hora de hacer proyectos, a los que se puede dar forma en pocos días, con mayor celeridad que los proyectos vinculados al patrimonio en cuanto que se cuenta con el trabajo efectuado por familias y asociaciones. ¿Qué hay que tomarse las molestias en hacer algo consistente sobre cimientos, desarrollarlo de forma sólida y honrada y plasmarlo en documentos? Por supuesto que debe ser así. Esperamos que dudas sobre esto último no se planteen porque es el camino del oscurantismo y de las dudosas prácticas el que se debe evitar, sobre todo gracias a luz y taquígrafos.

**I. INVESTIGACIONES PREVIAS**

Esta cuestión se encuentra muy bien especificada en los diversos protocolos de actuación y en cualquier actividad arqueológica. Junto al conocimiento de hechos, protagonistas y circunstancias aportarán elementos esenciales para conocer la historia posterior a los hechos y las posibles modificaciones del entorno de la fosa. En este sentido serán fundamentales actas del cementerio, proyectos de obras, planos, testimonios del personal, etc.

<b>I. INVESTIGACIONES PREVIAS. FUENTES ORALES Y ESCRITAS</b>		
<b>Objetivos</b>	<b>Conocimiento de</b>	<b>De cara a</b>
<b>Información de los hechos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de personas asesinadas</li> <li>• Perfiles de los asesinados</li> <li>• Cronología de los asesinatos-sincronía diacronía de los mismos</li> <li>• Asesinatos con y sin juicios militares</li> <li>• Localización de la o las fosas</li> <li>• Planos históricos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posibles ubicaciones</li> <li>• Inferencia carácter colectivo o individual de los enterramientos</li> <li>• Cronología relativa de los depósitos</li> <li>• Identificación del continente (ataúd o fosa simple)</li> <li>• Posible presencia de inhumaciones ritualizadas</li> <li>• Compatibilidades antropológicas</li> </ul>
<b>Información de eventos posterior</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado de modificación de la zona por obras (remociones o/y construcciones), elementos vegetales</li> <li>• Posibles traslaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delimitación y diferenciación de hechos sin conexión con la búsqueda de asesinados</li> <li>• Prevención sobre el estado de conservación del material</li> </ul>

La importancia de estructurar cualquier intervención sobre estos trabajos previos resulta esencial en tres aspectos: en relación a las familias, en relación al carácter científico de la intervención y en relación a los recursos disponibles.

1. **En relación a las familias** los estudios previos conceden un grado de certidumbre, aunque variable por la disparidad y diferente grado de veracidad de las fuentes, a las propuestas, de modo que se evitar crear esperanzas infundadas y engañar.
2. **En relación al carácter científico** de la actuación aportan un mínimo de evidencias de partida que orientan al equipo técnico indicios para canalizar medios y métodos evitando en menor medida improvisaciones. ¿Cómo se puede saber dónde acometer la intervención y sobre todo cómo se puede planificar? La irresponsabilidad al no asumir esto estaría llevando el protocolo de actuación más al terreno de la quiromancia que al de la ciencia, aunque posiblemente algunas personas se encontrasen más a gusto en terrenos desprovistos de contrastación y sometidos a la irracionalidad.
3. **En relación al aprovechamiento de los recursos** evita que una intervención se convierta en una actuación errática y entregada al azar, con derroche, cuando no malos usos, de fondos públicos o privados. El riesgo está en convertir la exhumación en una excavación de ataúdes u osarios que nada tienen que ver con los asesinados o en una remoción de sedimentos a ciegas, aun cuando reconocemos que para algunos podría ser altamente provechoso desde el punto de vista económico. Los técnicos no pueden actuar como saneadores del cementerio o removedores de áridos.



- ¿Están los asesinados en ataúdes? ¿Por qué?
- ¿Cabe encontrar ataúdes o enterramientos ritualizados de personas con nombres y apellidos que nada tienen que ver con asesinados? ¿Qué consecuencias tiene su remoción sin permiso?
- ¿Puede asumir una intervención el procesamiento científico de decenas o cientos de enterramientos anónimos ritualizados que nada tienen que ver con asesinados? ¿Existen recursos para actuaciones indiscriminadas de este tipo y deben detraerse del objetivo real de exhumar a los asesinados?
- ¿Se puede actuar en un cementerio a ciegas, sin certidumbre alguna de la localización o sin conocimiento de cómo se ha modificado el lugar?

## II. PROYECTO DE INTERVENCIÓN PARA LOCALIZACIÓN Y EXHUMACIÓN

Otro punto coincidente de los protocolos nacionales e internacionales, así como con las disposiciones nacionales y autonómicas en material de patrimonio arqueológico y que tan bien deben ser conocidas por profesionales de la materia, deja bien a las claras la obligación de ejecutar un proyecto e intervención. Se trata de poner en conocimiento de los familiares los indicios que conducen a una búsqueda de los restos de las víctimas y explicitar qué se va a hacer, cómo y por quienes, tiempo de la intervención, cadena de custodia de los restos y valoración económica. El proyecto concede asimismo una herramienta a las instituciones para controlar el cumplimiento de las propuestas, el grado de disparidad entre las propuestas e hipótesis de trabajo y la realidad de los hallazgos, el rigor metodológico y el uso de los recursos.

Es importante separar la localización de la exhumación, a efectos de mejor gestión de recursos y diferencias cuantitativas y cualitativas de las evidencias conocidas. La localización conducirá a una evaluación de la extensión en metros cuadrados, metros cúbicos, número de efectivos y problemas de conservación que puede presentar el material, de cara a dejar claros los tiempos más aptos para la conservación del material óseo. La inadecuada valoración de qué tenemos y cómo procesarlo nos conducirá a desaprovechamientos de recursos y tiempo.

PROYECTO DE INTERVENCIÓN PARA LOCALIZACIÓN-EXHUMACIÓN	
<b>Equipo técnico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidades científicas</li> <li>• Situación administrativa: legalidad AEAT, SS, Responsabilidad civil</li> </ul>
<b>Justificación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Daños por actuaciones en el entorno</li> <li>• Petición familiar</li> <li>• Petición institucional</li> </ul>
<b>Indicios derivados de investigaciones previas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de represaliados</li> <li>• Número de fosas</li> <li>• Localización de la o las fosas</li> <li>• Circunstancias de los asesinatos: cronología, secuencia, lugar</li> <li>• Tipo de enterramiento: en masa, individuales</li> <li>• Continente: fosa simple, ataúd</li> <li>• Transformaciones que ha experimentado la zona</li> </ul>
<b>Plan de actuación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delimitación-identificación de zonas</li> <li>• Fases y cronograma</li> <li>• Medios humanos y mecánicos</li> </ul>
<b>Metodología</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Zonas a rebajar mediante medios mecánicos</li> <li>• Métodos arqueológicos</li> <li>• Métodos antropológicos</li> </ul>
<b>Registro</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidades estratigráficas</li> <li>• Depósitos antropológicos</li> <li>• Planimetría y recursos gráficos</li> <li>• Análisis del material</li> </ul>
<b>Cadena de custodia de los restos exhumados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Depósitos temporales</li> <li>• Depósitos permanentes</li> <li>• Escenario de investigación</li> <li>• Responsables de la tutela</li> </ul>
<b>Presupuesto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura</li> <li>• Alquiler-uso de medios mecánicos</li> <li>• Equipo técnico: gasto por persona</li> </ul>



El proyecto debería contar de partida con el permiso, conocimiento y participación de los familiares. Se trata de sacar a la luz unos crímenes de lesa humanidad, por las víctimas, sus familias y por la denuncia de un régimen genocida. No puede haber resquicio alguno en la verdad que supone que víctimas y familias tienen un lugar central.

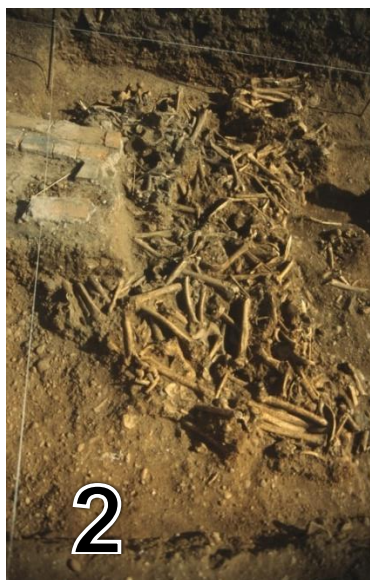
Los contenidos de un proyecto pueden deslindarse en diversos apartados relativos a la justificación del mismo, argumentación sobre la posible localización de evidencias ¿por qué y dónde?, a las herramientas y métodos que se van a emplear, incluyendo la gestión del material, en relación a las responsabilidades de los diversos componentes del equipo y al uso de los recursos.

- **En relación a la justificación** estamos ante situaciones totalmente distintas en función de que se trate de una demanda de los familiares, una demanda de la administración o una propuesta del arqueólogo de turno.
- **En relación al por qué se interviene** deben quedar explícitos los datos de la investigación previa que nos han conducido al escenario de la localización. ¿Qué indicios nos conducen a actuar en un entorno determinado? ¿Se cuenta con la suficiente argumentación para iniciar un proceso que va a crear esperanzas y dolor y que puede suponer una inversión pública importante?
- **En relación al dónde** se localizan las evidencias es esencial argumentar que dato nos conduce a una zona concreta y cuáles son las zonas más viables en las que operar. La exacta delimitación de esta zona tiene pleno sentido a la hora de evitar improvisaciones y proceder erráticos, solo conducentes a la dilapidación de tiempo y recursos. Hemos de volver a recordar el tema de intervenciones patrimoniales donde es obligado especificar las zonas de intervención de manera previa, al igual que se indica en todos los protocolos de exhumación de restos esqueléticos. ¿Acaso se trata de remover a ciegas los dos o tres mil metros cuadrados de un cementerio o los que tenga otro lugar?
- **En relación al cómo** se organiza la intervención el proyecto debe dejar claro cómo afrontamos la excavación, registro, interpretación, exhumación y cadena de custodia de los restos: fases, cronograma y métodos. Estamos ante la obligación de aplicar unos métodos científicos y no sensaciones. Solo vale la competencia y la aptitud como mejor herramienta para leer en los hallazgos, prescindir de lo accesorio y describir e interpretar el objetivo real de una intervención así. ¿Buscamos enterramientos colectivos, individuales, en fosa simple o personas asesinadas a cuyas familias se les permitió inhumarlas en ataúd? ¿Pueden encontrarse los asesinados a partir de juicios sumarísimos en ataúd para dar una apariencia de legalidad al régimen?

Si no se ha actuado para obtener los indicios que nos orienten ¿debe asumirse la excavación de cientos de ataúdes anónimos y de toda evidencia funeraria a ciegas?, ¿deben perpetuarse intervenciones casi a fondo perdido desprovistas de los mínimos cimientos probatorios?

- **En relación al quienes** debe quedar deslindada la responsabilidad de los componentes y la correcta situación legal en el momento de la intervención, con la administración tributaria, protecciones sociales y seguros de responsabilidad civil. Esa clarificación es imprescindible en cuanto que se plantearía una contradicción entre la defensa de los derechos humanos que persigue esta intervención y un incumplimiento de los derechos de los trabajadores, protección social u opacidad fiscal. En caso de que una posible incompetencia dañase enterramientos de personas con nombres y apellidos o provocase otros daños públicos ¿quién debe pagar esos daños a terceros? De ahí la importancia de contar con seguros de responsabilidad civil, automáticos con las colegiaciones o accesibles.

- **En relación al cuánto** se invierte o coste debe quedar claro el destino íntegro de los recursos a la investigación, detallando la distribución presupuestaria entre los componentes del equipo técnico, herramientas y otras cuestiones. Se trata de prevenir subcontratas y beneficios empresariales sobre un porcentaje del presupuesto, evitando movimientos especulativos y opacidades.



- **Caso 1.** ¿Se buscan enterramientos donde unas inhumaciones rompen a otra? ¿Tiene sentido en inhumaciones de represaliados?
- **Caso 2.** ¿Se buscan depósitos secundarios producto de remociones? ¿Está documentada la remoción de fosas de represaliados? Si son producto de la actividad normal del cementerio ¿tiene sentido dedicar esfuerzos y recursos a procesar depósitos que nada tienen que ver con los objetivos reales?
- **Caso 3.** ¿Se persigue la localización de enterramientos colectivos conformados en un limitado lapso temporal? ¿Existen registros de fosas comunes sin vinculación a asesinados por el franquismo?

### III. DESARROLLO DE LA ACTUACION

En cualquier actuación arqueológica resulta obligatorio llevar un libro de seguimiento, donde anotar y hacer diversas observaciones a lo largo de la intervención. Una vez concluida la actividad el libro deberá ser entregado junto con los informes pertinentes. Además, en el transcurso de una intervención se podrán recibir visitas de inspección por parte de Cultura, firmando el inspector en el libro diario y certificando, matizando o corrigiendo actuaciones concretas. Considerando además que en las intervenciones patrimoniales el seguimiento de la actividad se realiza por parte de la propiedad, empresas constructoras, arquitectos, etc, resulta evidente que las intervenciones memorialistas no deben quedar liberadas a lo que buenamente disponga el equipo técnico, cuando están en juego los derechos de las familias y la investigación de unos presuntos indicios criminales.

- El seguimiento es una obligación de la administración para corregir, certificar o sancionar a la largo del procedimiento de actuación u optar por su paralización.
- El seguimiento es un derecho de las familias. Aunque ya hemos hecho referencia a la participación de las familias hay que reiterar una vez más su derecho a tomar parte, ver, ser informadas de lo que se está haciendo en la búsqueda de sus víctimas.
- El seguimiento resulta clave durante el desarrollo de la actividad porque permite ver las diferencias entre lo propuesto y lo realizado, obligando a una argumentación en caso de cualquier cambio.
- El seguimiento permite comprobar sobre el terreno, evitando el oscurantismo, la aptitud de los investigadores en un proceso que, desde la búsqueda a los informes finales, pasando por la exhumación, debe ser pasado por la argumentación y la contrastación.

#### DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

##### Localización

###### Delimitación de la fosa

- En metros cuadrados
- En potencia

###### Evaluación de depósitos antropológicos

- Características (disposición, intrusiones) y cuantificación
- Fundamentación de su carácter de represaliados
- Problemática de conservación: riesgos de exposición, grado de deterioro y pérdida de información

###### Grado de confirmación de los estudios previos

###### Justificación, ampliación o devolución de los recursos invertidos

##### Exhumación

###### Evidencias óseas no vinculadas a represaliados

- Diferenciación de depósitos intrusivos o no relacionados con los represaliados
- Descarte de la actividad funeraria normalizada
- Descarte de los depósitos secundarios procedente de la actividad funeraria

- Grado de afección de las fosas de represaliados y causas
  - Individualización de los represaliados
    - Posición y relaciones
    - Características antropológicas
    - Pruebas de violencia
    - Registro gráfico
  - Confirmación o refutación de los planteamientos de la fase de localización
  - Justificación, ampliación o devolución de los recursos invertidos
- Seguimiento** (familiares, instituciones, movimientos sociales)
- Informes periódicos: documentos, comparencias, visitas
  - Visitas informativas consensuadas
  - Participación

En el desarrollo de la localización-exhumación el equipo investigador habrá de afrontar evidencias asociadas a los hechos históricos en el entorno de los asesinatos, características vitales de las personas presuntamente asesinadas y modificaciones que nada tienen que ver con las fosas originales. El mayor peligro es confundir realidades conformadas en tiempos distintos, desconocer la anatomía a la hora de delimitar evidencias óseas, hablar de episodios violentos o confundir partes del esqueleto. Hay una serie de errores demasiado habituales en algunos presuntos investigadores.

- El conocimiento anatómico es básico para prever la localización de las distintas zonas del esqueleto a partir de unos primeros hallazgos. Si existe una desinformación en este sentido puede desembocarse en la destrucción de esas zonas.
- El desconocimiento de la anatomía puede hacer pasar por alto la fragilidad de ciertas zonas y la distinta resistencia que nos ofrecen las zonas compactas y las zonas esponjosas del esqueleto. La consecuencia es el vaciamiento de cajas torácicas, destrucción de zonas esponjosas y pérdida de la zona facial.
- El desconocimiento en los métodos de excavación-extracción de un hueso, de un esqueleto en función de su colocación puede incidir en la destrucción de evidencias.
- El desconocimiento anatómico y la falta de pericia arqueológica influye negativamente en el registro que se hace de una fosa.
- La ignorancia, descuido e irresponsabilidad en las exhumaciones colectivas puede conducir a confusiones anatómicas entre diversos individuos, mutilando a algunos e incrementando los miembros de otros.
- El desconocimiento de la carga informativa de las distintas zonas anatómicas evita la necesaria cautela con las mismas
- Confundir elementos de manos y pies con evidencias subadultas
- Confusión entre lesiones vitales y episodios *perimortem*
- Confusión entre alteraciones póstumas y episodios *perimortem*, entre roturas en hueso seco y en hueso fresco.

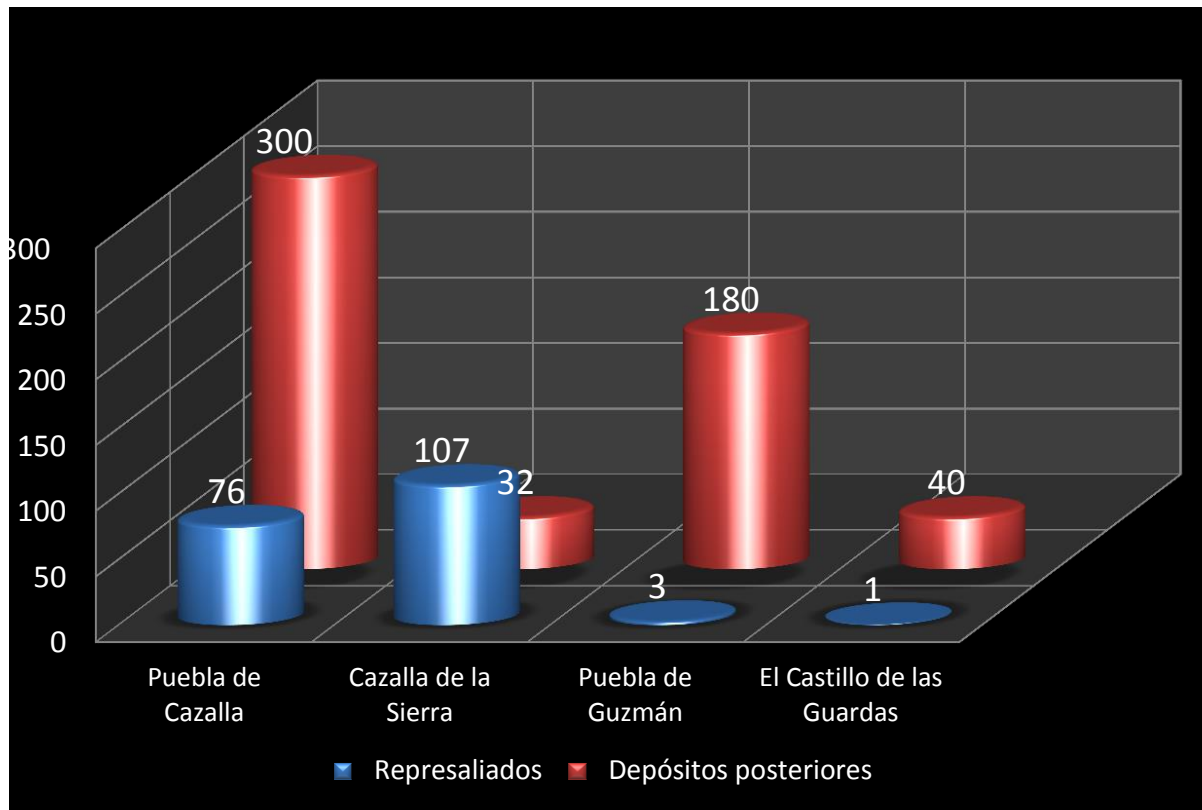
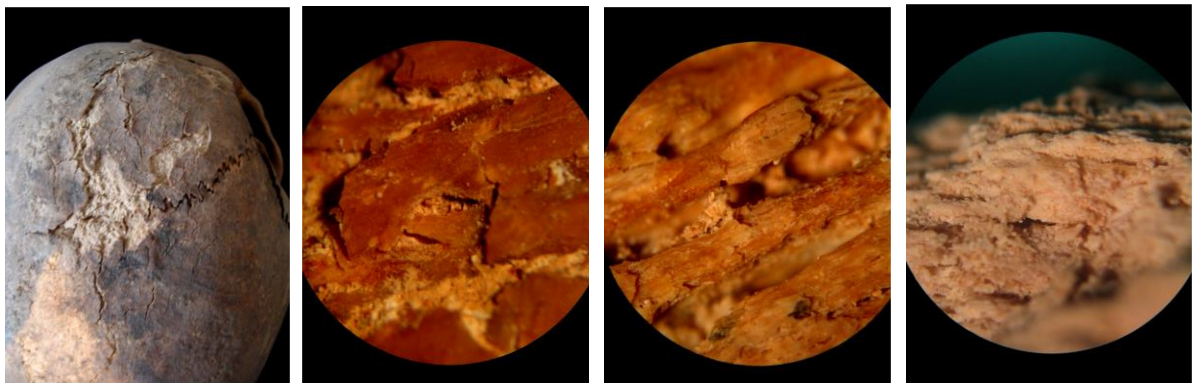


Gráfico de cuatro intervenciones en cementerio en el que se incluyen las evidencias funerarias no asociadas a asesinados, individuos asociados a ataúdes y osarios. La magnitud de éstos deja bien clara la importancia de evitar centrar la intervención en actividades que nada tienen que ver con los crímenes del franquismo y que pueden implicar una dilapidación de recursos.



- Diversos estados de deterioro del hueso por agentes ambientales (arriba) con daños que conducen a la pérdida total de sustancia
- Deterioro de un peroné (imagen inferior) en la fosa de Cazalla de la Sierra por acción de la humedad y la vegetación



- ¿Se deben las ausencias anatómicas a alteraciones ambientales?
- ¿Se deben las pérdidas de elementos óseos a pura incompetencia y desconocimiento de métodos de excavación?



Los elementos óseos de las manos (izquierda y derecha) y pies pueden provocar increíbles confusiones con huesos de neonatos (centro) o fetos y falsas interpretaciones de embarazo



- ¿Se posee la aptitud para excavar y exhumar cada esqueleto por separado?
- ¿Se conoce qué elementos se tienen delante o se actúa a ciegas?
- ¿Se cuenta con la aptitud y el conocimiento mínimo para describir y registrar la realidad detectada sin confusiones anatómicas o convirtiendo en asesinado al que no lo es o viceversa?



Diferencias a partir de elementos craneales entre el hueso seco (izquierda), hueso fresco asociado a rotura *perimortem* (centro) y lesión con supervivencia (derecha)



- A la izquierda desarticulaciones entre mandíbula y cráneo, antebrazo y mano izquierda en relación al proceso de esqueletización en un ataúd
- A la derecha fractura *perimortem* por el posible impacto de proyectil en el brazo derecho



- A la izquierda desarticulaciones en el codo y antebrazo derechos, antebrazo y mano izquierdos y zona pélvica en relación al proceso de esqueletización
- A la derecha fractura *perimortem* por el posible impacto de proyectil en el brazo izquierdo, resaltado en tonos amarillos



## V. INFORMES Y DOCUMENTOS GENERADOS DE LA ACTIVIDAD

Las actividades arqueológicas deben culminar en una serie de informes de la actuación, sea positiva o no en hallazgos, de manera que puedas confrontarse las hipótesis de partida, la propuesta de actuación, el desarrollo de la misma y el balance final. Esto queda meridianamente claro en el Reglamento de Actividades Arqueológicas y en la Ley de Patrimonio de Andalucía. Las fases son totalmente equiparables a las de una intervención arqueológica y ningún arqueólogo puede alegar desconocimiento de que debe rendir cuentas con una serie de informes escalonados, incluyendo la justificación económica: informes de seguimiento o justificación de modificaciones del proyecto, evaluación de horas trabajadas (variable), informe preliminar después de la actuación, memoria científica y archivo gráfico. Además, en paralelo a la administración toda esta documentación o su mayor parte se remiten a promotores, constructoras, etc. La falta de familiaridad con los procedimientos nunca será una excusa válida.

En el terreno memorialista el Protocolo de Minnesota es bien específico, al igual que los protocolos andaluz y estatal. Los protocolos propios de otros entornos e investigadores como el Equipo argentino de Antropología Forense, Guatemala, México, en España el de Aranzadi, etc, dejan clara la obligación de generar una documentación.

No debería ser una molestia actuar con unas cautelas científicas, ni tampoco una molestia tener que escribir prolijos informes, aunque se trate de actuaciones estériles. Además de justificar el uso de unos recursos nos encontramos en la obligación de generar una documentación de uso público, que pueda permitir informar, formar e incluso plantear actuaciones y logros de mayor alcance.

INFORMES Y DOCUMENTOS GENERADOS DE LA ACTIVIDAD	
<b>Informes de seguimiento</b>	Evolución de los trabajos
<b>Informe preliminar de finalización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evidencias detectadas</li> <li>• Cronología y adscripción histórica de los depósitos</li> <li>• Balance de la fase ejecutada y actuaciones pendientes (ampliaciones, memoria científica)</li> </ul>
<b>Memoria científica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción de las evidencias halladas</li> <li>• Análisis estratigráfico y arqueológico</li> <li>• Planimetría y estudio gráfico</li> <li>• Análisis antropológico individualizado: sexo, edad, talla, enfermedades en vida, episodios violentos, esquema anatómico de conservación.</li> <li>• Estudio de los objetos asociados</li> <li>• Pruebas científicas de los posibles hechos criminales</li> </ul>
<b>Archivo gráfico</b>	Relación de fotografías y recursos gráficos de todo el proceso de investigación

Cuando unos restos se levantan se perderá para siempre una información si no se han adoptado las cautelas necesarias en el registro o se ha actuado conforme a los protocolos científicos. De este modo en los informes finales se volcará toda esa información y la argumentación y serán la constatación de la aptitud del equipo, de un trabajo honrado aun cuando pueda haber fallos y errores, algo que siempre ocurrirá. También permitirá conocer cómo se ha desarrollado toda la gestión y los tiempos de la actuación. En lo esencial permitirá contar con

posibles pruebas y representará una base para recurrir a segundas opiniones si familias e instituciones lo consideran conveniente.

En juego están el dolor de muchas personas, la obtención de pruebas criminales y la denuncia de un régimen criminal, cuyos *logros* en las fosas lo equiparan a otros genocidas que en el mundo han sido y son. También es posible que las pruebas carezcan de fuerza y convicción de cara a la Justicia y al Estado. A algunas evidencias nos remitimos.



¿Enterramientos ritualizados y dignificados?



¿Enterramientos ritualizados y dignificados?



¿Enterramientos y ataduras ritualizados?

## BIBLIOGRAFÍA

-Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía de 26 de noviembre de 2007. BOJA 248

-Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura

-Manual sobre la Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias, Naciones Unidas, 1991.

-Orden del 7 de Septiembre de 2009, BOJA 190, página 8 y ss. Protocolo Andaluz de Exhumaciones

-Orden del 26 de Septiembre de 2011 en el BOE por la que se publica el Protocolo estatal de exhumaciones derivado del artículo 12.1 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre

-Protocolo Modelo para la Investigación legal de ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumarias. Protocolo de Minnesota, 2009 (basado en el Manual sobre prevención.....Naciones Unidas 1991.

-Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Naciones Unidas. Nueva York y Ginebra, 2001

-Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se aprueba el modelo oficial del Libro Diario de Intervenciones Arqueológicas

-Skinner, M. Alempijevic, D. Djuric-Srejic, M.. Guidelines for International Forensic Bio-archaeology Monitors of Mass Grave Exhumations. *Forensic Science International* 134 (2003) 81–92